



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2025-MPS/A.

Sechura, 07 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D00001-2025-MIDIS/WM-UTPIU, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA; el Informe N° 100-2025-MPS-GDS/SECDR, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 0205-2025-MPS-GDS, de fecha de recepción 08 de abril 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 400-2025-MPS/OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0896-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Subgerente de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 23 de abril de 2025, suscrito por la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0360-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT, de fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Responsable de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 0296-2025-MPS-OGAF-OAF, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de la Oficina de Administración Financiera sobre: **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA WASI MIKUNA 2025 – SELLO MUNICIPAL (PRODUCTO 7), y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad;

Que, el artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: (...) Organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación (...)"

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D00001-2025-MIDIS/WM-UTPIU, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura que, en aras de mejorar la alimentación escolar y el aprendizaje de los estudiantes en nuestro distrito/provincia, se

(02) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MPS/A

PROGRAMA presupuesto para el presente año 2025, que permita complementar y mejorar las condiciones de la alimentación de los estudiantes en la Institución Educativa para:

1. Adquisición de kit de equipamiento de cocina y menaje. El Gobierno Local priorizará a las Instituciones Educativas que beneficiará.
2. Complementación del menú escolar con producto fresco local desde la agricultura familiar. Esta estrategia tiene dos objetivos, el primero es aportar más nutrientes en el menú como vitaminas, minerales, fibra, antioxidantes, etc.; y el segundo objetivo es fortalecer la dinámica de los productos locales.

Que, mediante **Proveído de fecha 10 de enero de 2025**, adherido al Oficio Múltiple N° D000001-2025-MIDIS/WM-UTPIU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, emita el Informe respectivo y haga las coordinaciones correspondientes;

Que, mediante **Proveído de fecha 05 de marzo de 2025**, adherido al Oficio Múltiple N° D000001-2025-MIDIS/WM-UTPIU, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, evaluar para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 100-2025-MPS-GDS/SECDR**, de fecha 02 de abril de 2025, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan de Trabajo Sello Municipal 2025 (Producto 7) de la Municipalidad Provincial de Sechura, que responde al cumplimiento de los lineamientos del Sello Municipal 2025 (Producto 7) para garantizar una implementación efectiva del Programa Wasi Mikuna; en consecuencia, solicita la aprobación del Plan de Trabajo referido y programe presupuesto para el presente año 2025 por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), que permita complementar y mejorar las condiciones de alimentación de los estudiantes en la Institución Educativa para:

- ✓ Adquisición de kit de equipamiento de cocina y menaje que beneficiará a la Institución Educativa N° 14970 – El Barco.

Que, mediante **Informe N° 0205-2025-MPS-GDS**, de fecha de recepción 08 de abril 2025, la Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la documentación precedente para la respectiva aprobación del Plan de Trabajo que corresponde al cumplimiento de los lineamientos del Sello Municipal 2025 (Producto 7) para garantizar una implementación efectiva del Programa Wasi Mikuna. Asimismo, solicita programe presupuesto para el presente año 2025 por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), que permita complementar y mejorar las condiciones de alimentación de los estudiantes en la Institución Educativa N° 14970 – El Barco;

Que, mediante **Proveído de fecha 08 de abril de 2025**, adherido al Informe N° 0205-2025-MPS-GDS, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto;

Que, mediante **Informe Legal N° 400-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, opina que se declare PROCEDENTE APROBAR el PLAN DE TRABAJO SELLO MUNICIPAL – (PRODUCTO 7) KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE AÑO 2025, previo Informe de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Proveído de fecha 11 de abril de 2025**, adherido al Informe Legal N° 400-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita el respectivo Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Proveído de fecha 14 de abril de 2025**, adherido al Informe Legal N° 400-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto emita la evaluación e informe sobre los saldos presupuestales, teniendo en cuenta la normatividad vigente;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MPS/A

Que, mediante Informe N° 0896-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 21 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en concordancia con la normatividad vigente, concluye y opina FAVORABLE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el financiamiento del PLAN DE TRABAJO SELLO MUNICIPAL – (PRODUCTO 7) KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE AÑO 2025, hasta por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios. Asimismo, indica la distribución y equipamiento de cocina y menaje en el siguiente cuadro:

TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTENSILIOS METÁLICOS	Juego de tazones, cucharón, cuchara bocona o cucharón chino, cuchillo, colador de pasta en acero, abridor de lata, trinche para cocinar, espumadera, cucharas, todos en material acero inoxidable. Olla de aluminio N° 36 (30 litros).	662.60
UTENSILIOS PLÁSTICOS	Jarra medidora de 1 litro, jarra plástica de 3 litros, tina de 40 litros, juego de dos (02) tablas de picar, platos hondos (38 unidades), tazas (38) unidades.	478.00
EQUIPOS	Cocina semiindustrial a GLP de 02 hornillas a GLP.	1,000.00
INDUMENTARIA	Vestuario para personal de cocina – mandil (delantal con pechera) y cubre cabello (gorro).	35.00
TOTAL		S/ 2,175.60

Que, mediante Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 23 de abril de 2025, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe de Disponibilidad Presupuestal con opinión Favorable para el financiamiento del PLAN DE TRABAJO SELLO MUNICIPAL – (PRODUCTO 7) KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE AÑO 2025, hasta por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios. Asimismo, recomienda que se realicen las coordinaciones respectivas para que se prevea la disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado, debiéndose realizar las acciones que correspondan;

Que, mediante Proveído de fecha 23 de abril de 2025, adherido al Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Abastecimiento los documentos precedentes para su atención y trámite respectivo;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de abril de 2025, adherido al Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, la Oficina de Abastecimiento solicita al operador del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, realizar los trámites correspondientes;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de abril de 2025, adherido al Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, la Oficina de Abastecimiento remite a la Oficina General de Administración y Finanzas los documentos precedentes para los trámites correspondientes;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de abril de 2025, adherido al Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Administración Financiera, emita el Informe de Disponibilidad Financiera para continuar con los trámites correspondientes;





(04) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MPS/A

Que, mediante **Proveído de fecha 25 de abril de 2025**, adherido al Informe N° 840-2025-MPS-OGPP, la Oficina de Administración Financiera solicita a Unidad de Tesorería, evaluar y emitir el Informe de Disponibilidad Financiera para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 0360-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT**, de fecha de recepción 29 de abril de 2025, la Responsable de la Unidad de Tesorería informa a la Oficina de Administración Financiera que, habiendo analizado los documentos y vistos de las oficinas encargadas de la ejecución del gasto, **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA** para atender lo solicitado respecto al financiamiento del PLAN DE TRABAJO SELLO MUNICIPAL – (PRODUCTO 7) KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE AÑO 2025, hasta por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, recomendando continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante **Informe N° 0296-2025-MPS-OGAF-OAF**, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, la Subgerente de la Oficina de Administración Financiera informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que, conforme lo ha indicado la Responsable de la Unidad de Tesorería, **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA WASI MIKUNA 2025 SELLO MUNICIPAL (PRODUCTO 7)**. Asimismo, solicita que se derive la información antes indicada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita la respectiva Opinión Legal y así continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante **Proveído de fecha 05 de mayo de 2025**, adherido al Informe N° 0296-2025-MPS-OGAF-OAF, la Oficina de General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite que corresponda para la emisión del acto resolutivo;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) aprobó el Programa de Integridad 2025, que permitirá fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación de acciones precisas, acorde con la normativa y las disposiciones vigentes, por ello es que a través de la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS que aprueba las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, gestión local para las personas", se promueve la implementación de quince (15) productos, de los cuales el PRODUCTO 7 hace referencia a: "Municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma". La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la seguridad alimentaria en nuestra comunidad;

Que, de acuerdo con el artículo 4º, inciso 2, de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MPS/A

que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 12, inciso 2, de la Directiva N°0009-2024-EF/50.01 prescribe que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, en adición a lo antes señalado, la presente Resolución se funda principalmente en mérito al Principio de Segregación de Funciones; por la cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, en concordancia con el Principio de Confianza, el cual opera Bajo el Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), por el que un servidor o funcionario público actúa conforme al deber estipulado por las normas, operando así la presunción de que Todo Servidor Actúa Bajo El Cabal Cumplimiento De Sus Funciones y Atribuciones;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 0296-2025-MPS-OGAF-OAF, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutivo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA WASI MIKUNA 2025 SELLO MUNICIPAL (PRODUCTO 7) – KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE, hasta por el monto de S/ 2,175.60 (Dos mil ciento setenta y cinco con 60/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; para cubrir la distribución y equipamiento de cocina y menaje detallado de la siguiente forma:

TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTENSILIOS METÁLICOS	Juego de tazones, cucharón, cuchara bocona o cucharón chino, cuchillo, colador de pasta en acero, abridor de lata, trinche para cocinar, espumadera, cucharas, todos en material acero inoxidable. Olla de aluminio N° 36 (30 litros).	662.60
UTENSILIOS PLÁSTICOS	Jarra medidora de 1 litro, jarra plástica de 3 litros, tina de 40 litros, juego de dos (02) tablas de picar, platos hondos (38 unidades), tazas (38) unidades.	478.00
EQUIPOS	Cocina semiindustrial a GLP de 02 hornillas a GLP.	1,000.00
INDUMENTARIA	Vestuario para personal de cocina – mandil (delantal con pechera) y cubre cabello (gorro).	35.00
TOTAL		S/ 2,175.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo Sello Municipal (Producto 7) – Kit de Equipamiento de Cocina y Menaje a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes.



(06) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos que correspondan conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

